

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

200**MADRID NÚMERO 33****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.725 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Humberto Olger Pozo Ubidia, contra la empresa “Logística Sánchez Brea, Sociedad Limitada”, sobre movilidad geográfica y funcional, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Debo estimar y estimo la demanda del actor don Humberto Olger Pozo Ubidia y declaro extinguido y resuelto su contrato laboral con la empresa demandada “Logística Sánchez Brea, Sociedad Limitada”, por incumplimiento de deberes y obligaciones empresariales. En consecuencia, condeno a dicha empresa a estar y pasar por esta declaración y, como consecuencia de todo ello, a abonar al actor don Humberto Olger Pozo Ubidia la cantidad de 13.720,81 euros en concepto de indemnización.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Logística Sánchez Brea, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.695/10)